

ACTA 3/2017 (15/2/2017)

En la ciudad de San Salvador, a las siete horas con treinta minutos del 15 de febrero del año en curso, en el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, ubicado en la 71 avenida sur, número doscientos treinta y nueve, colonia Escalón, **presentes los directores propietarios del Consejo:** José Antonio Ventura Sosa, Presidente, Francisco Antonio Mejía Méndez, Mario Rolando Navas Aguilar, José Antonio Lemus Flores y Patricia Elena Santos Escalante de López; de igual forma estuvieron **presentes los directores suplentes:** Rogelio Adonay Rosales Chita, José Gerardo Rodríguez Cruz, Otto Karim Guzmán Barrera, Marta Alicia Hernández de Rosales y Francisco Orlando Henríquez Álvarez, quienes actuaron con voz, pero sin voto de conformidad a lo establecido en el artículo 28 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría (LREC), los licenciados Francisco José Morales Estupinián y José Ernesto Morales Olmedo, se excusaron de asistir a la sesión de este día; dando inicio a la sesión del Consejo, para tratar los puntos de agenda siguientes:

1-Establecimiento del quórum:

El Director Presidente José Antonio Ventura Sosa, aperturó la sesión y comprobó el quórum con la asistencia de los 5 directores propietarios y 5 directores suplentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 33 de la LREC. Actuando en calidad de director propietario Otto Karim Guzmán Barrera en sustitución de la director propietario Francisco José Morales Estupinián.

2-Lectura y aprobación de acta anterior:

El licenciado José Antonio Lemus Flores, dio lectura al acta 2/2017, la cual fue aprobada por unanimidad.

3-Informe de comisiones.

3.1- Comisión Inscripción y Registro:

El coordinador de la comisión dio lectura a las actas 3 y 4 del presente año; informando: **3.1.1-** La emisión de 15 autos de admisión de solicitudes de inscripción, por lo que el Consejo se da por enterado; **3.1.2-** Se informa de 8 personas jurídicas que solicitan ser autorizadas, informando el envío de

observaciones por el área jurídica, para que al ser cumplidas se continúe con el proceso de inscripción, el detalle es el siguiente:

- El licenciado X, inscrito en este Consejo bajo el número X, actuando en calidad de representante legal de la sociedad X, que puede abreviarse X, presentó escritura pública de constitución, de la cual solicitó revisión para su inscripción en este Consejo. La Comisión al analizar la información presentada en escritura pública de constitución, verificó que no cumple con los requisitos del artículo 3 literal b) de la LREC.
- El licenciado X, inscrito en este Consejo bajo el número X, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad X, que puede abreviarse X, presentó original y copia de escritura pública de constitución, de la cual solicitó revisión para su inscripción en este Consejo. Al analizar la información presentada en el proyecto de escritura pública de constitución verificaron que no cumple con los requisitos del artículo 3 literal b) de la LREC.
- La licenciada X, inscrita en este Consejo bajo el número X, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad X, que puede abreviarse X, presentó original y copia de escritura pública de constitución, de la cual solicitó revisión para su inscripción en este Consejo. Al analizar la información presentada en el proyecto de escritura pública de constitución se verificó que no cumple con los requisitos del artículo 3 literal b) de la LREC.
- La licenciada X, inscrita en este Consejo bajo el número X, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad X, que puede abreviarse X, presentó copia de escritura pública de constitución, de la cual solicitó revisión para su inscripción en este Consejo. Al analizar la información presentada en el proyecto de escritura pública de constitución se verificó que no cumple con los requisitos del artículo 3 literal b) de la LREC.
- El licenciado X, inscrito en este Consejo bajo el número X, actuando en calidad de representante legal de la sociedad X, que puede abreviarse X, presentó escritura pública de constitución, de la cual solicitó revisión para su inscripción en este Consejo. Al analizar la información presentada en escritura pública de constitución se verificó que no cumple con los requisitos del artículo 3 literal b) de la LREC.

- El licenciado X, inscrito en este Consejo bajo el número X, actuando en calidad de representante legal de la sociedad X, presentó original y copia de escritura pública de constitución, de la cual solicitó revisión para su inscripción en este Consejo. Al analizar la información presentada en escritura pública de constitución se verificó que no cumple con los requisitos del artículo 3 literal b) de LREC.
- El licenciado X, inscrito en este Consejo bajo el número X, actuando en calidad de representante legal de la sociedad X, que puede abreviarse X, presentó original y copia de escritura pública de constitución, de la cual solicitó revisión para su inscripción en este Consejo. Al analizar la información presentada en escritura pública de constitución se verificó que no cumple con los requisitos del artículo 3 literal b) de la LREC.
- La licenciada Celina Ivette Fuentes Monroy, inscrita en este Consejo bajo el número 1450, actuando en calidad de representante legal de la sociedad X, presentó original y copia de escritura pública de constitución, de la cual solicitó revisión para su inscripción en este Consejo. Al analizar la información presentada en el proyecto de escritura pública de constitución se verificó que no cumple con los requisitos del artículo 3 literal b) de la LREC.

En atención a lo anterior, el Consejo se da por enterado.

3.1.3- Se recomienda la autorización de 6 personas jurídicas, las cuales se detallan a continuación:

- El licenciado Walter Ernesto Guerrero, inscrito en este Consejo bajo el número 2116, actuando en calidad de representante legal de la sociedad WG CONSULTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse WG CONSULTORES, S.A. DE C.V., presentó escritura pública de constitución, de la cual solicitó revisión para su inscripción en este Consejo. Al analizar la información presentada en escritura pública de constitución se verificó que cumple con los requisitos del artículo 3 literal b) de la LREC, por lo que el Consejo emite el **Acuerdo 1:** Se autoriza para que ejerza la contaduría pública y se inscriba en el registro de profesionales a la sociedad WG CONSULTORES, S.A. DE C.V., bajo el número de inscripción xxxxx.

- El licenciado Marvin Esaú Sorto, inscrito en este Consejo bajo el número 4870, actuando en calidad de representante legal de la sociedad, que puede abreviarse XXXXXXXXXXXXXXXX. XXXXXXXXXXXXXXXXAl analizar la información presentada en escritura pública de constitución se verificó que cumple con los requisitos del artículo 3 literal b) de la LREC, por lo que el Consejo emite el **Acuerdo 2:** Se autoriza para que ejerza la contaduría pública y se inscriba en el registro de profesionales a la sociedadXXXXXXXXXXXXX., bajo el número de inscripción XXXX.
- La licenciada XXXXXXXXXXXXXXXX, inscrita en este Consejo bajo el número XXXX, actuando en calidad de representante legal de la sociedad XXXXXXXXXXXXXXXX, que puede abreviarse XXXXXXXXXXXXXXXX., presentó borrador de escritura pública de modificación, de la cual solicitó revisión para su inscripción en este Consejo. Al analizar la información presentada en el borrador de escritura pública se verificó que cumple con los requisitos del artículo 3 literal b) de la LREC, por lo que se emite el **Acuerdo 3:** Enviar nota solicitando presente el documento protocolizado, con la finalidad de continuar con el proceso de inscripción.
- El licenciado Javier Atilio León Deras, inscrito en este Consejo bajo el número 3791, actuando en calidad de representante legal de la sociedad XXXXXXXXXXXXXXXX, que puede abreviarse XXXXXXXXXXXXXXXX, presentó escritura pública de constitución, de la cual solicitó revisión para su inscripción en este Consejo. Al analizar la información presentada en escritura pública de constitución se verificó que cumple con los requisitos del artículo 3 literal b) de la LREC, por lo que se emite el **Acuerdo 4:** Se autoriza para que ejerza la contaduría pública y se inscriba en el registro de profesionales a la sociedad JL XXXXXXXXXXXXXXXX, bajo el número de inscripción XXXX.
- La licenciada XXXXXXXXXXXXXXXX, inscrita en este Consejo bajo el número XXXX, actuando en calidad de representante legal de la sociedad XXXXXXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXXXXX, que puede abreviarseXXXXXXXXXXXXX, presentó escritura pública de constitución, de la cual solicitó revisión para su inscripción en este Consejo. Al analizar la información presentada en escritura pública de constitución se verificó que

cumple con los requisitos del artículo 3 literal b) de la LREC, por lo que se emite el **Acuerdo 5**: Se autoriza para que ejerza la contaduría pública y se inscriba en el registro de profesionales a la sociedad XXXXXXXXXXXXXXXX, bajo el número de inscripción XXXX.

- El licenciado XXXXXXXXXXXXXXXX, inscrito en este Consejo bajo el número XXXX, actuando en calidad de representante legal de la sociedad XXXXXXXXXXXXXXXX, que puede abreviarse XXXXXXXXXXXXXXXX, presentó escritura pública de constitución, de la cual solicitó revisión para su inscripción en este Consejo. Al analizar la información presentada en escritura pública de constitución se verificó que cumple con los requisitos del artículo 3 literal b) de la LREC, por lo que se emite el **Acuerdo 6**: Se autoriza para que ejerza la contaduría pública y se inscriba en el registro de profesionales a la sociedad XXXXXXXXXXXXXXXX, bajo el número de inscripción XXX.
- El licenciado XXXXXXXXX, inscrito en este Consejo bajo el número XXXX, actuando en calidad de representante legal de la sociedad XXXXXXXXX, que puede abreviarse XXXXXXXXX, presentó escritura pública de constitución, de la cual solicitó revisión para su inscripción en este Consejo. Al analizar la información presentada en escritura pública de constitución se verificó que cumple con los requisitos del artículo 3 literal b) de la LREC, por lo que se emite el **Acuerdo 7**: Se autoriza para que ejerza la contaduría pública y se inscriba en el registro de profesionales a la sociedad XXXXXXXXX, bajo el número de inscripción XXXX.

3.1.4- Con el propósito de mantener una base actualizada de los profesionales inscritos en este Consejo, la Comisión definió incluir en la solicitud de inscripción de persona natural, indicación sobre el Documento Único de Identidad (DUI), el cual deberá presentarse vigente y actualizado en cuanto a su profesión u oficio, así como su estado civil, por lo que se emite el **Acuerdo 8**: Se autoriza para que en todo trámite de inscripción de persona natural, se presente el Documento Único de Identidad (DUI) vigente y actualizado, en cuanto a su profesión u oficio, así como su estado civil, que se realicen los cambios en la solicitud de inscripción y se sustituya en la página web. Entre otros aspectos, el Consejo emite el **Acuerdo 9**: Para la inscripción de personas jurídicas, se solicitará justificación de

aquellos profesionales que integren más de una sociedad.

3.2- Comisión de Principios de Contabilidad:

El coordinador de la comisión, dio lectura al acta 2 del presente año, informando que se analizó sobre el pronunciamiento de las Normas Internacionales de Información Financiera, versión completa, como marco normativo, determinando que se requiere de lo siguiente:

1. Verificar los cambios existentes entre la NIIF versión completa, año 2009, respecto a la vigente 2016.
2. Definir si los cambios identificados son aplicables en el país.
3. Evaluar la factibilidad de publicar las NIIF versión completa año 2016, en el Diario Oficial.
4. Se adquiere la versión electrónica del documento oficial en español.
5. Se debe facilitar dicho marco normativo a los usuarios, para su aplicación al adoptarlo.

Con base a lo anterior, la Comisión solicita al Consejo la inscripción en el IFRS para obtener los accesos a la normativa (NIIF, versión completa, en su versión oficial en español del año 2016) y posteriormente se continuará con la preparación de una matriz de cambios y establecer los mecanismos necesarios para poner a disposición de los profesionales el material; con base a lo anterior, el Consejo emite el **Acuerdo 10**: Se instruye a la Administración para que adquiere electrónicamente el documento oficial en español de las NIIF versión completa año 2016.

3.3- Comisión de Normas de Auditoría:

El coordinador de la comisión, dio lectura al acta 1 del presente año, sugiriendo al Consejo la autorización del texto final de la Guía de Aplicación y Lista de Chequeo de la NIA 701, por lo que el Consejo emite el **Acuerdo 11**: Se instruye a la Administración para que remita a los miembros del Consejo la Guía de Aplicación y Lista de Chequeo de la NIA 701 aprobada, para que en 8 días emitan opinión sobre la misma; además, en atención al apoyo que los miembros de la Comisión han brindado en el diseño de dicha Guía, se emite el **Acuerdo 12**: El Consejo deja un manifiesto en la presente acta, otorgando un reconocimiento por el

esfuerzo técnico que la Comisión realizó en el diseño de la Guía de Aplicación y Lista de Chequeo de la NIA 701. En vista de que dicha Guía ha sido aprobada, se emite el **Acuerdo 13**: Se instruye a la Administración, para que gestione la realización del evento de divulgación de la Guía en cuestión, el 16 de marzo de 2016, designando como expositores a los licenciados XXXXXXXX y XXXXXXXX, estableciendo un precio de \$70.00 por participante, se avise en la primera semana de marzo, la divulgación del evento y el material sea entregado en una USB.

4- Correspondencia recibida y despachada:

Los directores revisaron el detalle de correspondencia recibida y despachada, giraron instrucciones a la administración, para que la misma, sea marginada a las áreas correspondientes.

Y no habiendo más que tratar, se da por finalizada la sesión en el mismo lugar y fecha.

José Antonio Ventura Sosa
Presidente del Consejo

Francisco Antonio Mejía Méndez
Director Propietario

Mario Rolando Navas Aguilar
Director Propietario

José Antonio Lemus Flores
Director Propietario

Patricia Elena Santos Escalante de López
Director Propietario

Rogelio Adonay Rosales Chita
Director Suplente

José Gerardo Rodríguez Cruz
Director Suplente

Otto Karim Guzmán Barrera
Actuando como director propietario

Marta Alicia Hernández de Rosales
Director Suplente

Francisco Orlando Henríquez Álvarez
Director Suplente